



NÚMERO EXPEDIENTE	001-027762
SOLICITANTE	[REDACTED]
NIF	[REDACTED]
E-MAIL	[REDACTED]
FECHA ENTRADA	27 de agosto de 2018
DATOS SOLICITADOS	SERVICIOS DE APOYO A LA SEGURIDAD PERIMETRAL EN CENTROS PENITENCIARIOS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

Vista la solicitud de acceso a la información pública arriba indicada formulada al amparo de la Ley 19/2013, de 09 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se informa lo siguiente:

El contrato sobre el que se requiere información estará vigente desde el 01 de junio de 2018 al 31 de mayo de 2019, estructurándose en los siguientes cinco lotes:

- **Lote 1:** centros penitenciarios de Asturias, Cantabria, Castilla y León, Galicia y La Rioja, adjudicado a la UTE formada por las empresas de seguridad Garda, Securisa y Sabico, con un importe de licitación de 8.878.354,19 euros.
- **Lote 2:** centros penitenciarios de Castilla la Mancha, Extremadura y Madrid, adjudicado a la empresa de seguridad Ombuds, con un importe de licitación de 7.959.554,72 euros.
- **Lote 3:** centros penitenciarios ubicados en la Comunidad Autónoma de Andalucía, adjudicado a la empresa Prosetecnisa, con un importe de 7.806.416.64 euros.
- **Lote 4:** centros penitenciarios de Aragón, Baleares, Comunidad Valenciana, Murcia y Navarra, adjudicado a la empresa Coviar, con un importe de 7.582.794,85 euros.
- **Lote 5:** Comunidad Autónoma de Canarias y Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, adjudicado a la empresa Eulen, con un importe de licitación que asciende a 3.713.978,91 euros.

El Pliego de Prescripciones Técnicas contiene información sobre misiones, cometidos y horarios que afectan al plan de seguridad de la prisión, según esto y en consonancia con el Acuerdo del Consejo de Ministro de 28 de noviembre de 1986, por el que se clasifican determinados asuntos y materias con arreglo a la ley de secretos oficiales, que otorga la calificación de reservado a los planes de seguridad de instituciones y organismos públicos, el facilitar la información requerida puede generar riesgos para la seguridad pública, lo que supone un límite al derecho de acceso según recoge el artículo 14.1.d) de la Ley 19/2013.



Contra la presente Resolución, podrá interponerse con carácter potestativo reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de la fecha de notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 19/2013, de 09 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno en concordancia con lo establecido en el artículo 112.2 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez resuelta dicha reclamación, o de no hacer uso de la misma, podrá interponer ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa de la reclamación o en que ésta deba entenderse presuntamente desestimada, y en caso de no hacer uso de la misma, desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 20.5 de la Ley 19/2013 y 25,26,45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de septiembre de 2018.

EL DIRECTOR DEL GABINETE



Jose Antonio Rodríguez González

